2 Febrero 1935

Portavoz de la Asociación Defensa de los Intereses del Regadío de Lorca

EL REGANTE

Año I - Núm. 2

Defensor de los Intereses del Pueblo, Campo y Huerta

Redacción y Administración: Prim, 15 LORCA :-: Apartado de Correos, 18. :-: Teléfono 33

CRÓNICA SEMANAL

Una infame provocación

Al día siguiente de aparecer este semanario, la Confederación Hidrográfica del Segura pareció querer decirnos con su actitud: No quieres caldo, pues toma tres tazas.

A las ocho de la mañana del pasado domingo, infinidad de regantes fueron desfilando por nuestra Redacción escandalizados del acto que los administradores de nuestras aguas estaban cometiendo. El agua se tiraba en proporciones aterradoras.

Se expresaban de modo que daban la sensación como si rio a bajo fuesen, aparte de las aguas, trozos de carne desgarrada de sus propios cuerpos. Y es que con el agua veían alejarse sus esperanzas de bienestar, de holgura en sus hogares y les atormentaba la visión de los esfuerzos y la lucha que habrán de sostener para conseguir la cantidad precisa de agua necesaria para salvar sus sembrados, consiguiéndola a gritos en el Alporchón a precios fabulosos, de esa misma agua que tan criminalmente se estaba tirando el domingo y se regala diariamente ahora que no hace falta.

Desesperados pedían se hiciera alguna gestión positiva para evitar en parte el acto que se estaba cometiendo tan dificil de calificar como irreparable.

Una comisión se dirigió a la Cámara Agrícola de Lorca a dar cuenta del hecho con esperanzas salvadoras, no pudiéndose realizar nada inmediato. En vista de ello unos cuantos regantes decidieron subir al pantano de Puentes a enterarse cuando menos de la causa de tamaño abuso y, como siempre, una compuerta que no estaba en condiciones no pudo cerrarse por falta de herramientas y el agua se perdió.

Una vez más, la desgracia, nadie más que la desgracia, es la culpable de tan lamentable hecho.

Una de dos: O la Confederación Hidrográfica del Segura no sirve para nada y por consiguiente merece un plumazo, o los empleados de aquí no cumplen con su obligación. Si es esto último la Confederación tiene que coincidir con nosotros en la necesidad de exigir responsabilidades, pues no cabe en cabeza humana que con un ingeniero, un ayudante, un maquinista, un auxiliar y demás empleomanía que existe en ésta, puedan ocurrir tales desgracias.

O este es un hecho que merece la destitución fulminante de la gente de aquí, o es orden recibida de allá. Sea lo que quiera, tirar las aguas del pantano o dejarlas perder es un acto criminal que no puede ni debe consentirse ni quedar sin sanción.

Estamos dispuestos a exigir responsabilidades con la debida serenidad. Ya vendrán días mejores para adoptar decisión.

EL PUEBLO DE LORCA TIENE EN «EL REGANTE» UN DECIDIDO DEFENSOR DE SUS LEGÍTIMOS INTERESES

INTERESES MURCIANOS

El Diputado señor Maestre Zapata y el Delegado del Gobierno en la Confederación visitan al Ministro de Obras Públicas

El viernes por la mañana visitaron al subsecretario de Obras Públicas, el diputado a Cortes por Murcia, señor Maestre Zapata, el delegado de los Servicios Hidraúlicos del Segura, señor Escribano, y el abogado del Estado, señor Chico de Guzmán.

Durante la visita hablaron de asuntos relacionados con la cuenca del Segura, saliendo muy bien impresionados de dicha entrevista.

Por la tarde, los mismos señores estuvieron en el Ministerio de Obras Públicas, celebrando una conferencia con el ministro de dicho departamento, señor Cid, al cual hicieron diversas peticiones de interés general para los riegos del Segura.

Esta mañana regresarán en automóvil a nuestra capital, los señores Escribano y Chico de Guzmán.

CADA TRABAJADOR DEL CAMPO DEBE CUIDARSE DE VENDER LO MENOS DIEZ EJEMPLARES DE "EL REGANTE"

El estado de alarma en la Provincia

El Gobernador civil de esta provincia ha circulado el siguiente bando.

Hago saber: Que levantado el estado de Guerra en esta provincia, por Decreto de fecha de 23 del corriente, publicado en la «Gaceta de Madrid» de ayer, y declarado el estado de alarma a que se refiere el Capítulo 3.º Título 2.º de la Ley de Orden Público de 28 de Julio de 1933, advierto la vigencia de los artículos 34 y siguientes de la expresada Ley, y vengo a disponer:

Artículo 1.º Se prohibe la formación y circulación de grupos y estacionamiento de personas en las calles, caminos, carreteras y en la vía pública en general.

Artículo 2.º Prohibida la circulación por las vías férreas, serán tratadas como sospechosas cuantas personas, ajenas al servicio, se acerquen o transiten por dichas vías, puentes, dependencias e instalaciones, desde las cinco de la tarde hasta las ocho de la mañana.

Artículo 3.º Con independencia de las penas que el Código señala, se aplicarán fulminantemente las sanciones especiales que la Ley de Orden Público previene para el estado de alarma, a cuantas personas les sean encontradas armas o sustancias explosivas.

Publico el presente Bando, en cumplimiento de lo que la Ley ordena, pero estoy seguro de que no ha de llegar la ocasión, de emplear los medios extraordinarios de que dispongo, pues tengo absoluta confianza en este pueblo noble y leal, como él puede tener la seguridad de que el orden público no será alterado, y que si lo fuera, sería cumplidamente restablecido en el acto.

Murcia 25 de Enero de 1935.

Carlos Rodriguez Soriano

Al Comercio

Ponemos en conocimiento de los señores comerciantes de Lorca que suscribiéndose a EL REGANTE tienen derecho a la inserción gratuita de su anuncio en la Guía del Comercio de Lorca que nos proponemos publicar en breve.